



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

XII. Los montos recibidos por concepto de fianza y depósitos judiciales; así como el responsable del resguardo;

La información es inexistente para este Sujeto Obligado, dada la naturaleza de ésta Institución, ya que es un órgano con autonomía técnica y administrativa encargado de proporcionar el servicio de justicia alternativa, a través de los métodos alternos de resolución de conflictos y ejerce su jurisdicción con las limitaciones, en el lugar, grado y términos que señala la ley y sus reglamentos; lo anterior, con independencia de las atribuciones competentes al Tribunal de lo Administrativo, Consejo de la Judicatura y Supremo Tribunal de Justicia del Estado, respectivamente, conforme a lo dispuesto por **el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3ro, penúltimo, último y 110 párrafo, facción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el 2 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.**